DILIGENCIA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DEL POLÍGONO SUR ADSCRITA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA CALLE POETA MANUEL BENÍTEZ CARRASCO N.º 14 , LOCAL IZQUIERDO DE SEVILLA. CÓDIGO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN: 2026/001322_CONTR 2026_312899

Según apartado 12 y Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 02 de febrero de 2026, el presupuesto base de licitación, excluido el IVA, asciende a 56.715,82 €.

También en dicho pliego en el apartado 12, se indica que no se admite prórroga, por lo que el presupuesto estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, se corresponde con el presupuesto de licitación antes indicado.

Sin embargo, en los apartados 2.A y 2.B del Anexo I del PCAP firmado con fecha 09 de octubre de 2026, existe una diferencia de tres céntimos más tanto en el presupuesto de licitación como en el valor estimado del contrato.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PCAP) dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, que es lo que ha sucedido en este caso, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Así pues, mediante la presente DILIGENCIA se procede a la corrección del citado error detectado en la Memoria Justificativa, de forma que:

DONDE DICE:

"2.A.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 56.715,85 euros.
Importe del IVA: 11.910,32 euros.
Importe total (IVA incluido): 68.626,14 euros.
Importe desglosado:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA ALTAVA PEREZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHB27FC3UKDFFL4JVA8HKBYJ6K	PÁG. 1/2

- AÑO 2027

***Anualidades** (IVA incluido)*

Año	*Importe*	*Partida Presupuestaria*
2027	*56.715,85€*	*9957.1.91.003*
2027	*11.910,32€*	*9957.1.10.007*

Tramitación del gasto: Ordinaria.

2.B.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato:** 56.715,85 euros**.

Método de cálculo: de acuerdo con el artículo 101.10 de la LCSP."

DEBE DECIR:

" 2.A.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 56.715,82 euros.
Importe del IVA: 11.910,32 euros.
Importe total (IVA incluido): 68.626,14 euros.
Importe desglosado:
- AÑO 2027

Anualidades (IVA incluido)

Año	*Importe*	*Partida Presupuestaria*
2027	*56.715,82€*	*9957.1.91.003*
2027	*11.910,32€*	*9957.1.10.007*

Tramitación del gasto: Ordinaria.

2.B.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato:** 56.715,82 euros**.

Método de cálculo: de acuerdo con el artículo 101.10 de la LCSP"

En Sevilla, a la fecha que figura en la firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN
Fdo. Marisa Altava Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA ALTAVA PEREZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHB27FC3UKDFFL4JVA8HKBYJ6K	PÁG. 2/2